

**Reconstrucción del puente
de Pomachaca
en la provincia de Huari**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto departamental de Ancash para el año 1915, la suma de trescientas libras destinadas á la reconstrucción del puente de Pomachaca, en la provincia de Huari.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos catorce.—NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado. - - DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados.—*J. Alfredo Picasso*, Senador Secretario.—*Rodrigo Peña Murrieta*, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos catorce.—O. R. BENAVIDES.—*F. Alayza y Paz Soldán*.